

**EB57.R43    Método para el nombramiento de representantes de la Asamblea Mundial de la Salud en el Comité de Pensiones del Personal de la OMS**

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre el nombramiento de representantes de la Asamblea Mundial de la Salud en el Comité de Pensiones del Personal de la OMS; <sup>2</sup> y

Persuadido de la importancia de mantener con mayor continuidad la representación de la Asamblea de la Salud en el Comité de Pensiones del Personal de la OMS y en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas,

RECOMIENDA a la Asamblea de la Salud que para el nombramiento de sus representantes en el Comité de Pensiones del Personal de la OMS se siga en lo sucesivo el siguiente procedimiento:

- i) dos miembros y tres suplentes se elegirán con mandatos de tres años entre los miembros del Consejo Ejecutivo, según el procedimiento seguido hasta la fecha; y
- ii) un miembro se elegirá nominalmente con un mandato de más de tres años, independientemente de que sea o deba seguir siendo miembro del Consejo Ejecutivo.